

Corregidora Norte 62 - 2o. Piso Despacho 201, Centro
76000 Santiago de Querétaro, Qro.
Tels. 01 (442) 212-4320 / 212-4217
atencionclientes@aiws.com.mx

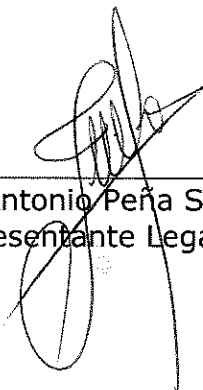
Santiago de Querétaro, Qro., 5 de agosto de 2016.

Ing. Ángel Ramírez Vázquez
Director General
Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Querétaro
Pasteur Sur No. 36
Col. Centro, 76000
Santiago de Querétaro, Qro.

Estimado ingeniero Ramírez:

Por medio de la presente se le hace entrega de la Carta de Recomendaciones al Control interno del ejercicio de 2015 e Informes Complementarios del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro en cumplimiento del contrato suscrito con ustedes y el Despacho de Asistencia Integral, S.C. que represento y de acuerdo con el Oficio No. **SC/DPE/312/2016**.

ATENTAMENTE



CPC José Antonio Peña Sánchez
Representante Legal

c.c.p.: Lic. Ana María Osornio Arellano – Directora de Prevención y Evaluación
de la Secretaría de la Contraloría.

**CONSEJO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA
DEL ESTADO DE QUERÉTARO (CONCYTEQ)
RECOMENDACIONES DE CONTROL INTERNO
E INFORMES COMPLEMENTARIOS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2015**

Corregidora Norte 62 - 2o. Piso Despacho 201, Centro
76000 Santiago de Querétaro, Qro.
Tels. 01 (442) 212-4320 / 212-4217
atencionclientes@aiws.com.mx

Santiago de Querétaro, Qro., 15 de junio de 2016.

Al H. Consejo Directivo del
Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Querétaro (CONCYTEQ)

Hemos llevado a cabo el Estudio y Evaluación del Control Interno del Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro, por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015, siendo la Administración del Organismo la responsable de establecer y mantener los procedimientos de control interno que aseguren la correcta práctica contable establecida en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

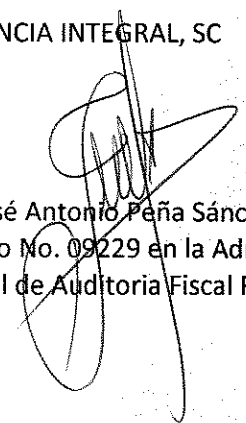
Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre la razonabilidad de los procedimientos de control interno establecidos basados en nuestra auditoría.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre la razonabilidad de los procedimientos de control interno establecidos siendo las limitaciones inherentes de los mismos las que puedan provocar el incurrir en errores o irregularidades y no ser detectados; asimismo, la proyección de cualquier evaluación a periodos posteriores al revisado está sujeta al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a cambios en las circunstancias o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos de control puedan deteriorarse.

Por el ejercicio de 2015 se detectaron observaciones descritas en el Anexo I, las cuales no representan eventos de importancia en la operación del Instituto, pero podrán fortalecer los procedimientos establecidos.

En nuestra opinión, los procedimientos de control interno establecidos en el Consejo de Ciencia y Tecnología del Estado de Querétaro mencionados en el primer párrafo correspondientes al ejercicio comprendido del 1° de enero al 31 de diciembre de 2015 satisfacen los objetivos de control de la Administración, proporcionando una seguridad razonable, en todos los aspectos importantes, de prevenir o detectar errores o irregularidades en el curso normal de sus operaciones cumpliendo con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ASISTENCIA INTEGRAL, SC


CPC José Antonio Peña Sánchez
Registro No. 09229 en la Administración
General de Auditoría Fiscal Federal

NO.	PROCEDIMIENTO	OBSERVACION	RECOMENDACIÓN
3	<p>El Manual de Procedimientos establece el control interno de recabar las firmas de autorizado de las solicitudes de cheques que cubren la adquisición de bienes y servicios, pero solo indica que el solicitante ejerza los recursos de acuerdo a la normatividad vigente.</p>	<p>En algunas de las partidas revisadas seguimos encontrando que se incumple con lo dispuesto ya que no se cuenta con la firma de autorización para elaborar el cheque y que tampoco se recaba en todos la firma de recibido por parte del beneficiario como por ejemplo:</p> <p>EG-14 del 06/05/2015 a favor de Fusión Media SA de CV por finiquito de folletero no tiene la firma de recibido del beneficiario.</p> <p>DR-06 del 14/0/8/2015 a favor de Cientifica Vela Quin SA de CV por 3 microscopios no cuenta con la firma de autorización en la solicitud del cheque.</p> <p>EG-28 del 04/12/2015 a favor de Computare de México SA de CV por la adquisición de una computadora DELL LATITUDE 3550BTX no tiene la firma de recepción del cheque por parte del proveedor ya que la Entidad se lo depositó en su cuenta.</p>	<p>Es indispensable el recabar la firma de autorización para tener la evidencia de que el cheque se emite por haber cumplido con lo necesario para pagarle al proveedor (el formato de solicitud de cheque requiere la firma del solicitante y del Secretarío).</p> <p>Cuando se le entrega al proveedor, se sugiere que firme en la póliza como evidencia de su entrega.</p> <p>Adicionalmente, se recomienda que quede establecido en los Procedimientos los casos en los que se deposita el cheque directamente a la cuenta del proveedor y no lo recoge personalmente.</p>
4	<p>De igual forma el Manual de Procedimientos establece que: "Todos los comprobantes deberán reunir los requisitos fiscales que para tal efecto expresa el Código Fiscal de la Federación".</p>	<p>COMPROBANTES FISCALES DIGITALES POR INTERNET</p> <p>En nuestra revisión encontramos algunos pagos en los que solo se encuentran los recibos del servicio pero no el comprobante fiscal, como lo establece el Código Fiscal de la Federación.</p> <p>Algunos casos, son los siguientes:</p> <p>DR-14 del 16/07/2015 de Radiomóvil Dipsa SA de CV - Recibo</p>	<p>En el caso principalmente de los servicios como por ejemplo, pago de la telefonía móvil, hay que hacer un trámite con ellos para que emitan el comprobante fiscal digital como lo establece el Código Fiscal de la Federación; y en general revisar que los proveedores cuenten con los datos necesarios para que en todos los casos el CONCYTEQ obtenga los comprobantes autorizados.</p>
5	<p>De acuerdo con la Ley de Impuesto Sobre la Renta (LISR) en su artículo 86 fracción II es obligación de las personas morales no contribuyentes "expedir y recabar los comprobantes fiscales que acrediten las enajenaciones y erogaciones que efectúen, los servicios que presten o el otorgamiento del uso o goce temporal de bienes."</p>	<p>FACTURACIÓN DE INGRESOS PROPIOS</p> <p>El Consejo obtiene ingresos por la venta de los cactus del Jardín Botánico y adicionalmente en el 2015 por publicidad del público en general por lo que no siempre piden su comprobante fiscal; a aquellos que no lo solicitan se les emite un recibo oficial en formato preestablecido y foliado, interno.</p>	<p>La Entidad debe elaborar una factura global por las ventas que no tiene comprobante fiscal (previamente emitido y solicitado por el cliente) para tener bien documentados todos los ingresos que obtiene y a su vez le ayude a mejorar el control interno sobre ellos.</p>
6	<p>De acuerdo con el artículo 20 fracción II de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, deben de solicitarse por lo menos 3 cotizaciones a proveedores o justificar el motivo por el cual no se cumplió la disposición antes de adquirir algún bien o contratar algún servicio.</p>	<p>COTIZACIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</p> <p>Al realizar la revisión de las adiciones de activo fijo se pudo observar que en algunos casos no se está cumpliendo con la cotización de al menos 3 proveedores ni se está justificando su incumplimiento, como lo son en el caso de los bienes registrados en estas pólizas:</p> <p>DR-06 del 14/08/2015 EG-21 del 09/11/2015 EG-87 del 27/07/2015</p>	<p>Es indispensable la solicitud de cotizaciones para obtener el mejor precio y calidad del bien o servicio que necesite la Entidad para llevar a cabo sus operaciones.</p> <p>Para deslindar responsabilidades, si no se cumple la disposición en el oficio que elabora el Comité de Adquisiciones debe de justificar del por qué de la omisión ya que no siempre es posible obtener el número de cotizaciones necesario.</p>

Santiago de Querétaro, Qro., 15 de junio de 2016.

Al H. Consejo Directivo del
Consejo de Ciencia y Tecnología
del Estado de Querétaro (CONCYTEQ).

Dando seguimiento a las salvedades y observaciones del ejercicio anterior, a continuación se detalla el estado que guardan y solvencias encontradas.

OBSERVACION DETECTADA	ACCIONES ADOPTADAS	STATUS
<p>1. BANCOS</p> <p>a) En la revisión de las cuentas de bancos se encontraron varios cheques en conciliación con antigüedad de más de tres meses al cierre del ejercicio de 2014 y no se correspondieron en los 2 primeros meses del 2015, por lo que se recomendó su cancelación.</p> <p>b) Se encontraron cargos hechos por los bancos que no se identificaron y solicitaron aclaración sin obtener respuesta por parte de éstos. Se sugirió quejarse ante la Comisión Nacional para la Defensa de los Usuarios de las Instituciones Financieras (CONDUSEF).</p>	<p>a) Se cancelaron los cheques 2997, 3123, 3241 y 5049 mediante la reversión del registro. El 3943 se correspondió con el cargo registrado por el banco. Los cheques 5770 y 109 ya no aparecen en conciliación al cierre del 2015, ya que se cancelaron.</p> <p>b) Los intereses retenidos del Banco IXE se registraron en agosto con la póliza DR-15 del mes de agosto de 2015 y el cargo por \$ 10,690.56 de septiembre de 2013 ya no aparece al cierre del ejercicio de 2015.</p>	SOLVENTADA
<p>2. REGISTRO DE PASIVOS</p> <p>No se crea la provisión del pasivo por la adquisición de bienes y servicios, ya que se registra directamente en la póliza cheque que liquida la operación.</p>	<p>En el transcurso del 2016 la Entidad está en proceso de la adquisición del sistema ORACLE, para poder cumplir con este proceso.</p>	NO SOLVENTADA
<p>3. BIENES MUEBLES</p> <p>Se le hicieron adiciones en el 2014 al "Camioncito de la Ciencia" adquirido en 2013 por un importe de \$ 16,240 y no se estaban depreciando a la par del Camioncito.</p>	<p>Para unificar criterios, las mejoras o adiciones a bienes adquiridos hasta el 2013, están sujetos a las disposiciones aplicables al bien principal.</p>	SOLVENTADA

OBSERVACIONES DETECTADAS	ACCIONES ADOPTADAS	STATUS
<p>4. REGISTRO EN EL PERIODO CONTABLE CORRECTO</p> <p>a) Se expidió el cheque 6086 por \$ 19,418 para la compra de una Laptop del el 15 de diciembre de 2014; sin embargo, el bien se recibió en enero de 2015 y la documentación que la soporta también tiene fecha de 2015.</p> <p>b) Al verificar la expedición de cheques y de la documentación comprobatoria se encontraron desfaseamiento en las fechas como: Fecha de Póliza: 9 de enero de 2014 No. De Póliza: PE-004 Mes del comprobante: diciembre 2013 Fecha de Póliza: 1 de agosto de 2014 No. De Póliza: PE-096 Mes del comprobante: septiembre 2014</p>	<p>Actualmente se pide el comprobante digital al momento de la adquisición del bien o la prestación del servicio y al pagar se aseguran de contar con el comprobante, el cual se anexa a la póliza.</p>	<p>SOLVENTADA</p>
<p>5. INVENTARIOS DE ACTIVOS FIJOS</p> <p>No se llevaron a cabo inventarios físicos de los activos fijos con los que cuenta la Entidad a pesar de que el Manual de Procedimientos lo establece.</p>	<p>En noviembre de 2015 se realizó un inventario de estos bienes, cuyo reporte fue entregado al Órgano Interno de Control con el no. de oficio 24/15</p>	<p>SOLVENTADA</p>
<p>6. BIENES RECIBIDOS EN COMODATO</p> <p>El CONCYTEQ tiene bienes en uso bajo un contrato de comodato, los cuales no estaban registrados en cuentas de orden, incumpliendo con lo establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental, en donde se especifica en el Plan de Cuentas.</p>	<p>En julio de 2015 la Entidad reclasificó los bienes en comodato para separarlos de los bienes de su propiedad de acuerdo con la póliza de Diario # 8.</p>	<p>SOLVENTADA</p>

OBSERVACIONES DETECTADAS	ACCIONES ADOPTADAS	STATUS
<p>7. GASTOS</p> <p>a) Al revisar las pólizas contables se observó que algunas no tenían plasmada la firma de recibido del beneficiario y en otros casos la firma de autorizado.</p> <p>b) La documentación comprobatoria de algunos gastos efectuados por el Consejo no cumplen con los requisitos fiscales establecidos en el Código Fiscal de la Federación, a pesar de estar establecido en el Manual de Procedimientos y se sugiere llevar a cabo los trámites necesarios para acceder a los Comprobantes Digitales por Internet (CFDI).</p>	<p>a) A la fecha no siempre se recaban todas las firmas como lo especifica el Manual de Procedimientos.</p> <p>b) Siguen algunos gastos sin los comprobantes digitales, especialmente los que mandan recibos para su pago y ya no se consigue el "oficial" con en los casos del celular.</p>	<p>NO SOLVENTADA</p> <p>NO SOLVENTADA</p>
<p>8. BECAS</p> <p>a) El formato para el pago de becas no es pre-impreso y no se encuentra foliado, por lo que se recomienda utilizar un comprobante foliado en original y copia, con los datos generales del Consejo y se archive en consecutivo para darle más formalidad a este tipo de gastos.</p> <p>b) Algunos de los expedientes de los beneficiarios de las becas, ya sea de los trabajadores del Consejo o sus hijos no está completa ya que le faltan actas de nacimiento, la CURP o fotos.</p>	<p>a) Se mandaron a elaborar formatos pre-impresos y foliados, y ya se archivan correctamente.</p> <p>b) Ya se actualizaron los expedientes y se está al pendiente de que estén completos los que son nuevos.</p>	<p>SOLVENTADA</p> <p>SOLVENTADA</p>

OBSERVACIONES DETECTADAS	ACCIONES ADOPTADAS	STATUS
<p>9. NOMINA Y PERSONAL</p> <p>En el 2013 se realizaron cálculos actuariales por un Perito autorizado para adoptando los siguientes criterios:</p> <p>a) Del pasivo Neto Proyectado para cubrir las pensiones de personal a la jubilación se registraron en cuentas de orden y cuando se presente el pago correspondiente se debe fondear con el presupuesto financiero gubernamental.</p> <p>b) Del pasivo Neto Proyectado para cubrir la prima de antigüedad e indemnización legal, se registraron en cuentas de orden y en 2014 se fondearon con activos en bancos con un importe de \$ 355,537.</p> <p>c) De acuerdo con los cálculos de la valuación técnica actuarial de sus pasivos contingentes el importe asciende a \$ 16,643,116; sin embargo, 2014 y 2013 reflejaban en las cuentas de orden un importe de \$ 10,573,649.</p>	<p>a) El importe al 31 de diciembre de 2015 es de \$ 15,978,525 de acuerdo con el cálculo actuarial.</p> <p>b) El saldo de la reserva de antigüedad asciende a \$ 414,810 al 31 de diciembre de 2015. Y se devolvió un cheque por \$ 303,764 de 2014 y se tiene en tránsito uno de \$ 124,679 por una jubilación pendiente de autorizar al cierre del 2015.</p> <p>c) La reserva por indemnización legal asciende a \$ 249,781 con lo que se llega al importe total de \$ 16,643,116 que se indicaba en el cálculo actuarial.</p>	<p>SOLVENTADA</p>



 CPC José Antonio Peña Sánchez
 Socio Director